

COMUNICACIÓN

20261030029887

7200
CE7214

XXX, 20 de Agosto de 2026

Señor(a)
CLAUDIA KARIME ACEVEDO
XXX
Teléfono XXX
Correo Electrónico
XXX

Referencia: N° de cuenta: XXX

Radicado número: 31682700 de 11 de Agosto de 2026

		FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:		XXX	
PETENTE:		CLAUDIA KARIME ACEVEDO	
TIPO DE RESPUESTA:		General (X) Acto ()	
RADICADO ENTRADA / FECHA:		31682700 11/08/2026	
RADICADO DE SALIDA / FECHA:		20261030029887 20/08/2026	
Fecha de fijación:		21/09/2026	
Fecha de desfijación:		25/09/2026	
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 85 de la Ley 1437 de 2010 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia fotostática del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."			

Respetado Señor(a): CLAUDIA KARIME ACEVEDO

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS en respuesta a su requerimiento radicado con el número del asunto, por medio del cual solicita:

La señora Karime Acevedo identificada con cedula 60384963 de XXX, tel. XXX, en calidad de propietaria solicita la reinstalacion del servicio, debido a que se realizaron adecuaciones en terreno, y donde se encontraba el medidor instalado fue tumbado, manifiesta ya contar nuevamente con la pared y requiere sea normalizado el servicio, se informa costo de la revision el cual acepta, favor llamar antes de ir

Se permite comunicar:

Le saludamos cordialmente y agradecemos, en primera medida, la oportunidad que nos brinda de conocer sus necesidades, con el propósito de brindar soluciones eficaces y acordes con sus expectativas.

En atención a lo solicitado en nuestras oficinas el día 11/08/2026, nos permitimos informar que el día 19/08/2026 se ejecutó la revisión técnica N.º 33850064, mediante la cual se atendió la solicitud de reinstalación del servicio.

Durante la visita técnica al predio, se evidenció que el inmueble se encuentra en proceso de construcción y que aún no cuenta con las adecuaciones requeridas para la prestación del servicio. En consecuencia, se brindó al usuario la información correspondiente sobre las adecuaciones que debe realizar para dar continuidad al proceso de reinstalación. Se verificó, además, que la actividad económica asociada al predio corresponde a vivienda familiar.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta las condiciones encontradas durante la visita, no fue posible ejecutar la orden en terreno.

Una vez se hayan realizado las adecuaciones indicadas, el usuario podrá solicitar

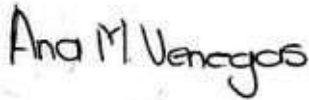
nuevamente la atención correspondiente para continuar con el proceso de reinstalación del servicio.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

Ha sido un verdadero gusto atenderle.

CENS le reitera su compromiso en la generación de bienestar y desarrollo con equidad en los entornos donde participa.

Atentamente,



ANA MARIA VENEGAS CARRILLO
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: N/A